

AÑO 2022



NºEntrada:

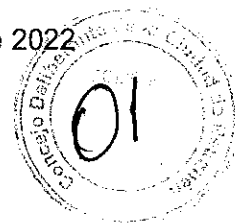
Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal requiera al EPAS informe sobre medidas de abastecimiento de agua potable en la ciudad.

Neuquén, 02 de Mayo de 2022



A la Presidenta del Concejo Deliberante
Sra. Claudia Argumero

S...../.....D

Por intermedio de la presente me dirijo a Ud., a efectos de presentar el proyecto que se adjunta, a fin de que tome estado parlamentario en la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

Cjal. Juan Peláez
Presidente
Bloque Juntos por el Cambio - UCR
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO – UCR

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Los Artículos 9º) Incisos 5) y 7), 16º) Incisos 19), 22º) 37º), 38º), 51º), 139º) y 140º) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de público conocimiento que en el mes de Abril del corriente año la ciudad de Neuquén, padeció en varios barrios la falta de agua corriente, en sectores que abastece la Planta del Lago Mari Menuco.

Que la planta del Lago Mari Menuco, constituye una de las abastecedoras principales de agua de la Región del Alto Valle y zonas aledañas.

Que si bien nuestra Carta Orgánica Municipal establece que la competencia de provisión de agua la tiene el municipio, en cuanto debe asegurar la prestación, por sí o por terceros, de los servicios públicos esenciales (Arts. 139º y 140º), en la actualidad es el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) el prestador del servicio de saneamiento necesario para cubrir la demanda.

Que el EPAS tiene como finalidad garantizar, regular y controlar la provisión de agua potable de manera sustentable, fomentando la inclusión social, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los neuquinos y garantizando el cuidado del ambiente.

Que el EPAS tiene como principales misiones la de planificar, proyectar, construir y ampliar sistemas de tratamiento y provisión de agua potable, y recolectar y tratar líquidos cloacales; y como principios, el compromiso, la transparencia, el respeto, la responsabilidad, la ética, la calidad, el control, la adaptación al cambio, la calidad de gestión, la comunicación, la orientación a resultados, la coordinación y el trabajo en equipo.


Que según declaraciones radiales del Secretario General de la Junta Interna del Epas, el estado de situación de la entidad es delicado, según expresaba dicho empleado, por falta de inversión y de recursos de las autoridades del ente y el gobierno.

Que de acuerdo a difusiones de medios de prensa, la falta de suministro de agua surgió debido a que los filtros de la planta que debería abastecer de agua potable a la comunidad, no funcionan correctamente, por roturas de las cadenas de los mismos, como consecuencia de la falta de inversiones necesarias.

Que resguardar la toma del Lago Mari Menuco de las tormentas de viento presentes en la zona, que nos generan arrastre de sedimentos que complejizan las maniobras en la captación de agua, es una tarea esencial que debe realizar el Ente Provincial de Agua y Saneamiento

Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la Resolución N° 64/292, reconoce oficialmente el derecho humano al agua y al saneamiento, asumiendo que el agua potable pura y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

Que, nuestra Carta Magna en el Artículo 41) establece que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”. Como así también, este recurso es tutelado por la Constitución Provincial y nuestra Carta Orgánica Municipal.


Cid. Juan Peláez
Presidente
Bloque Juntos por el Cambio - UCR
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**


ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, requiera al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), un informe sobre las medidas adoptadas o que se adoptarán, para asegurar el abastecimiento de agua potable a la población de la ciudad de Neuquén; como así también informe, específicamente, todo lo relacionado al acondicionamiento del Acueducto del Lago Mari Menuco:

- a) Si se reparó el sistema de rejas en la Toma que evite el ingreso de algas.
- b) Si el conducto desde la Toma a la planta está en condiciones de abastecer de agua en forma segura.
- c) Si las algas que entraron a los filtros afecta o disminuye la capacidad de potabilización.
- d) Si se cuenta con suficiente personal capacitado para atender el sistema Mari Menuco.
- e) Si se prevé hacer, y en qué tiempo, el conducto de nexo que garantice el servicio en la zona Centro y Este de la ciudad.
- f) Si se evalúan alternativas para que el Centro y Este de la ciudad, sobre todo el Barrio Confluencia de Neuquén, no tengan faltante de agua el próximo verano.
- g) Si se tienen previstas inversiones necesarias para lograr un servicio de calidad o mejor que el actual.

ARTICULO 2º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a la mayor brevedad posible, oficie la realización de todas las acciones posibles tendientes a gestionar las inversiones necesarias por parte del EPAS (Ente Provincial de Agua y Saneamiento), para cubrir las necesidades que se presentan en la ciudad de Neuquén, a fin de contar con un adecuado servicio público que llegue a todos los habitantes de la ciudad en forma adecuada.-

ARTICULO 3º): REMITASE a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, copia de la presente Comunicación y de la respuesta que oportunamente brinde el EPAS, a los efectos de que tome conocimiento, emita opinión y tome las acciones que correspondan en defensa y protección de la salud de la población de la ciudad, de acuerdo a lo establecido al Artículo 7º) Inciso C) de la Ordenanza N° 8316.

ARTICULO 4º): DE FORMA.-


Cjal. Juan Peláez
Presidente
Bloque Juntos por el Cambio - UCR
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

REGISTRO UNICO
47073
02/05/22 Fojas 03 13:15
MARCO
Dirección General de Asesoría

02/05/2022 ENTRADA N° 312/2022
Recibido en la Fecha de paso al S. D. para su tratamiento y
clasificación Exp. 10/9/2022
MARCO
[Signature]

05/05/2022
Por disposición de C. Deliberante Sesión Ordinaria
N° 07/22
Pase a la Comisión
D. Gral. Legislativa